



Ab. Angel Navas Tinoco
 NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
 SEPTUAGESIMA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº. ESCRITURA CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	2016-09-01-070-P01895
---	-----------------------

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 CENTRO DE CAPACITACION AMP-RDL
 CECAP-AMP-RDL CIA LTDA.**

CAPITAL SUSCRITO: \$ 10,000.00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de noviembre del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, comparecen a la celebración de esta escritura las siguientes personas: **JUAN JOSE ESCOBAR LARREA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; el señor **RICHARD ROGER NADER SILVA** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, Administrador de Empresas, por sus propios derechos, domiciliado en Guayaquil, todos con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, quienes al comparecer me exhiben sus documentos de identificación y de haberlos visto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de compañía a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo,

NOTARIO SEPTUAGESIMO
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX



NOTARIO SEPTUAGESIMO
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

sírvase autorizar una en la que conste la Constitución de la compañía **CENTRO DE CAPACITACION AMP-RDL CECAP-AMP-RDL CIA LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, el señor **JUAN JOSE ESCOBAR LARREA**, soltero, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en Guayaquil; y, el señor **RICHARD ROGER NADER SILVA**, casado, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y las Normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:-** Título **Primero.- Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo.-** Artículo Uno: **Nombre:-** El nombre de la compañía que se constituye es **CENTRO DE CAPACITACION AMP-RDL CECAP-AMP-RDL CIA. LTDA.-** Artículo Dos: **Domicilio:-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, podrá establecer Agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tres: Objeto:-** La compañía tendrá como objeto social, exclusivo, la

5



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

prestación de servicios educativos orientados a la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento de las destrezas del personal de vigilancia y seguridad privada; podrá realizar todo tipo de eventos de capacitación y orientación y desarrollo para el sector de vigilancia y seguridad; podrá proporcionar asesoría, capacitación, consultoría a todo tipo de empresas de vigilancia y seguridad, sean estas del sector privado o público. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas o semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

Artículo Cuatro: Plazo:- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podría prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título Segundo:**

Del Capital:- Artículo Cinco: Capital y Participaciones.- El capital social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. La compañía

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS

entregará a cada socio un certificado de aportación numerado y suscrito por el Presidente y el Gerente General de la compañía, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden.- **Artículo Seis: Cesión de Participaciones:**- Los Socios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías:- No obstante el carácter de no negociables de los certificados de aportación, los socios podrán transferir, total o parcialmente sus participaciones, en beneficio de otro u otros socios o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública. La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los herederos del socio fallecidos fueren varios, serán representados en la compañía por la persona que ellos designaren.- Título Tercero: Del Gobierno y la Administración.- **Artículo Siete: Norma General:**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de socios, y su Administración al Gerente General y al Presidente.- **Artículo Ocho: Convocatoria:**- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en que se celebre la reunión. En tales ocho días, no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo Nueve: Quórum de Instalación.**- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número desocios presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los demás socios presentes.- **Artículo Diez: Quórum de Decisión.**- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Once: Facultades de la Junta:**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Doce: Junta Universal:**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS

acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Trece: Presidente de la Compañía:-** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Catorce: Gerente General de la Compañía:-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente las actas respectivas; c) suscribir con el presidente los certificados



Ab. Angel Navas Tinoco
 NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
 SEPTUAGESIMA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **d)** ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto: Disolución y Liquidación:- Artículo Quince: Norma General:-**

La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES:-**

Los socios fundadores de la compañía de responsabilidad limitada **CENTRO DE CAPACITACION AMP-RDL CECAP-AMP-RDL CIA. LTDA.**, declaran **BAJO JURAMENTO:** Que las diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, en que se divide el capital social de la compañía, han sido suscritas y pagadas en su totalidad, en la siguiente forma,

A) El señor **Juan José Escobar Larrea**, ha suscrito cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y ha pagado la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de las participaciones suscritas, y en numerario.; y, **B)** El señor **Richard**

NOTARIO SEPTUAGESIMAL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX



Roger Nader Silva, ha suscrito cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y ha pagado la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus participaciones suscritas, y en numerario.- En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA**

QUINTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS:- A) Los socios fundadores declaran **BAJO JURAMENTO**, que depositarán el capital pagado de la compañía que es de **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América, en una institución bancaria y en una cuenta corriente a nombre de la compañía **CENTRO DE CAPACITACION AMP-RDL CECAP-AMP-RDL CIA. LTDA.**

B) Los comparecientes declaran **BAJO JURAMENTO**, que el capital se encuentra debidamente integrado.-

C) De acuerdo con el Artículo **CIENTO TREINTA YOCHO** de la Ley de Compañías, autorizan al abogado Félix Montiel Sellán, a realizar la respectiva inscripción en el Registro Mercantil, de la presente escritura.- **CLAUSULA SEXTA: NOMBRAMIENTO**

DE ADMINISTRADORES:- Siendo voluntad unánime de los socios fundadores, se designa para los períodos señalados en el Artículo Trece y catorce del Estatuto, como **Presidente** de la compañía al



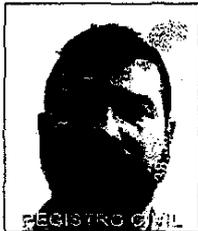
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0915305288

Nombres del ciudadano: NADER SILVA RICHARD ROGER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11-DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAY TRAMONTANA KENA MARIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: NADER RESHUAN ALEXANDER

Nombres de la madre: SILVA NARRIOTT NARCIA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARISELA KATHERINE AGUILERA MEDRANDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 70 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AN DAMEL NUVO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.08 12:39:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



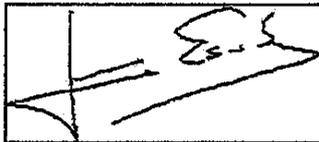
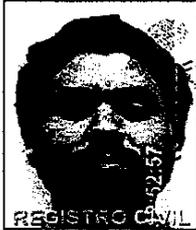
IC-IC-7c16dbed4d914e1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0920007614

Nombres del ciudadano: ESCOBAR LARREA JUAN JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ESCOBAR MARQUEZ RICARDO DANIEL

Nombres de la madre: LARREA ROBLES SILVIA ELISABETTE

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARISELA KATHERINE AGUILERA MEDRANDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 70 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

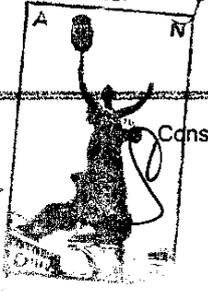
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES;
 Date: 2016.11.08 12:43:03 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

NOTARIO SEPTUAGESIMO
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX



NOTARIO SEPTUAGESIMO
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7b16cb83e8b64ed





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7748113
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0926930546 RUEDA CASTRO AARON ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CENTRO DE CAPACITACION AMP-RDL CECAP-AMP-RDL CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8530.01	EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO.
OPERACION PRINCIPAL	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.93	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE SOCORRISTAS Y CURSOS DE SUPERVIVENCIA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AR. ANÍCEL NAUAS

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AR. ANÍCEL NAUAS

08/11/2016 11.41



Ab. Angel Navas Tinoco
 NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
 SEPTUAGESIMA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

señor **RICHARD ROGER NADER SILVA**, quien dentro de sus obligaciones estará el de subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, como **Gerente General** de la misma al señor **JUAN JOSE ESCOBAR LARREA**, quien dentro de sus obligaciones estará el de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías. **Usted señor Notario**, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta.- **HASTA AQUÍ, LA MINUTA QUE ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA**, la misma que se encuentra firmada por Félix Montiel Sellan, abogado profesional con matrícula número cuatro mil ochocientos cuarenta del Colegios de Abogados del Guayas.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y, leída que les fue por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman en unidad de acto conmigo, se

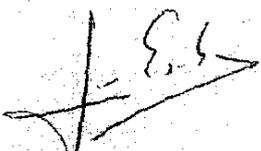
NOTARIO SEPTUAGESIMO
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX

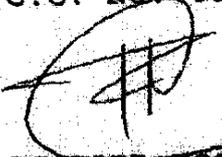


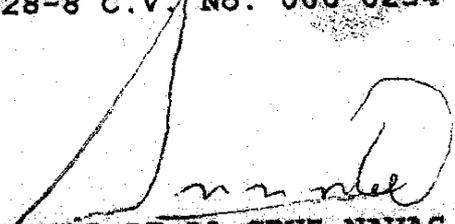
Ab. ANGEL NAVAS
 NOTARIO SEPTUAGESIMO
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX



incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE


JUAN JOSE ESCOBAR LARREA
C.C. No. 092000761-4 C.V. No. 009-0153


RICHARD ROGER NADER SILVA
C.C. No. 091530528-8 C.V. No. 006-0254


AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

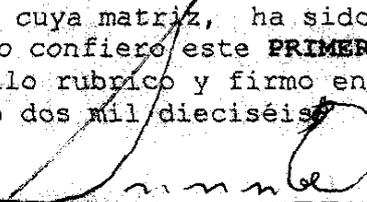
NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DI 3 TESTIMONIOS

FECHA: 9-11-2016

Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en diez fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el nueve de noviembre del año dos mil dieciséis.


LOS DATOS REGISTRADOS DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
INSCRIPCIÓN PÚBLICA PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD CANTÓN GUAYAQUIL
MERCANTIL
GUAYAQUIL
ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 46.588
FECHA DE REPERTORIO: 10/nov/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

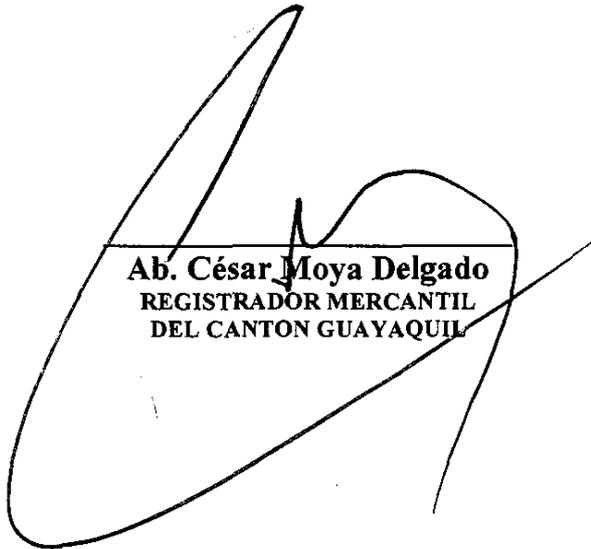
Con fecha diez de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CENTRO DE CAPACITACION AMP-RDL CECAP-AMP-RDL CIA. LTDA.**, de fojas **50.004 a 50.014**, Registro Mercantil número **4.396**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CENTRO DE CAPACITACION AMP-RDL CECAP-AMP-RDL CIA. LTDA.**, a favor de **RICHARD ROGER NADER SILVA**, de fojas **48.819 a 48.822**, Registro de Nombramientos número **13.156.-**
3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CENTRO DE CAPACITACION AMP-RDL CECAP-AMP-RDL CIA. LTDA.**, a favor de **JUAN JOSE ESCOBAR LARREA**, de fojas **48.823 a 48.826**, Registro de Nombramientos número **13.157.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 12 de noviembre de 2016

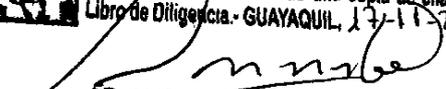

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

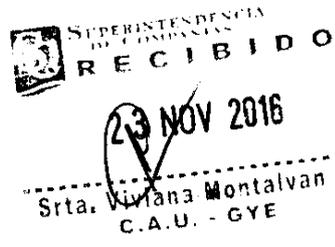
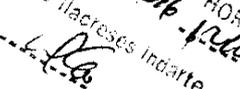


DOY FE: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia.- GUAYAQUIL, 17-11-2016


AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

Nº 1516744

Cep 710 207

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CENTRO DE CAPACITACIONES AMP-RDL CECAP-AMP-RDL Cia. Ltda	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CECAP-AMP-RDL Cia. LTDA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
THONGON			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
		Km. 30 vía A LA COSTA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		Km 7	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
vía LIMONCITO			
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0997869541	0994491407	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	X cuenta nueva 1953@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0997869541			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Delante del parque El Lago			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JUAN JOSE ESCOBAR LARREA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
092000761-4			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
D: 01/11/2016 10:30 AM HORA: 10:30 AM RECEPTOR: Monica y Ilacreses Indarte FIRMA: 			



Factura: 001-001-000007665



20160901070P01895

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901070P01895					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:49)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NADER SILVA RICHARD ROGER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915305288	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ESCOBAR LARREA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920007614	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CENTRO DE CAPACITACION AMP-RDL CECAP-AMP-RDL CIA LTDA., CAPITAL SUSCRITO: \$ 10,000.00					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX



AB ANGEL NAVAS

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX



AB ANGEL NAVAS



Factura: 001-001-000007847



20160901070D03309

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901070D03309

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:46).

NOTARIO(A) ANGÉL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA SEPTUAGESIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS

**ESPACIO
EN
BLANCO**

judicial

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/NOV/2016 10:28:18 Usu: omontalven



Remitente: No. Trámite: 39254 - 0
JUAN JOSE ESCOBAR ---

Expediente: **710207**
7748299

Razón social: RUC: []

CAPACITACION AMP - RDL CAMPRDL
CIA.LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 66
Digitando No. de trámite, año y verificador =